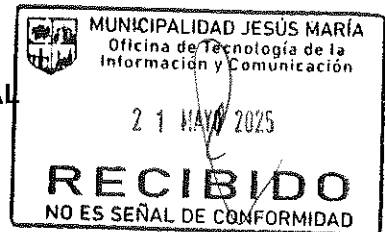




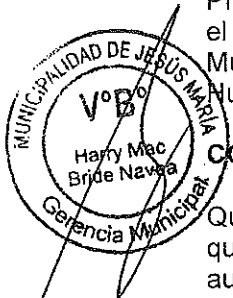
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2025-MDJM-AL

Jesús María, 21 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



VISTOS: El Informe N° 002-2025-MDJM-OGCII a través del cual el Señor Mijaíl Jozsef Medina Pflucker, Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se autorice el goce de su descanso físico vacacional; el proveído N° 472-2025-MDJM/GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 692-2025-MDJM-OGAF-ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 002-2025-MDJM-OGCII a través del cual el Señor Mijaíl Jozsef Medina Pflucker, Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se autorice el goce de su descanso físico vacacional del 22 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025 y sugiere como encargado al sr. Cesar augusto Valera rivera, jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

Que, a través del proveído N° 472-2025-MDJM/GM, el Gerente Municipal le indica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que debe proceder con el trámite de encargatura al Sr. Cesar Augusto Valera Rivera.

Que, con Informe N° 692-2025-MDJM-OGAF-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente, señalando que:

- "... el literal a) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; define encargatura como "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio". Por consiguiente, no se requiere





Municipalidad de Jesús María

verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

- Deriva el documento a Secretaría General para que se emita la Resolución de encargo de funciones al señor Cesar Augusto Valera Rivera, como Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el período comprendido del 22 al 23 de mayo de 2025, en tanto dure el descanso vacacional del Señor Mijail Jozsef Medina Pflucker.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el descanso físico vacacional del Señor MIJAIL JOSZEF MEDINA PFLUCKER, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, del 22 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, durante los días 22 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025, al señor CESAR AUGUSTO VALERA RIVERA, la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, en ADICIÓN a sus funciones de JEFE de la OFICINA de COOPERACION TECNICA NACIONAL E INTERNACIONAL de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
JESUS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE